

Centro de vaciación de esta Capital un centro de vacunación con lin-  
nación de vaca en iguales condiciones que las que  
establecidos en esta Capital. existen en Madrid, Barcelona, Valencia, y otras  
Capitales, ofreciéndolo al Ayuntamiento para  
que si lo tiene a bien pueda utilizarlo en el  
modo y formas que crea conveniente, y este  
acuerdo haber sabido y oído con satisfacción la  
creación de dicho centro por los beneficios que ha  
de reportar a este vecindario, que se participe  
así a los Ilustres Profesores que lo han fundado,  
y que la comunicación de que se tuvo suerita  
pase a la Comisión de Beneficencia y Sanidad  
a los efectos que estime oportunos.

Los vecinos  
del Barrio de  
San Benito in-  
teresan se soli-  
cite de la Dele-  
gación de Ha-  
cienda, la crea-  
ción de un es-  
tanco en la  
Calle paseo  
del M. de Cor-  
vera.

Se dió cuenta de una instanza que sus-  
criben varios vecinos con morada en el Barrio de  
San Benito, interesando que en atención a lo  
que se ha aumentado el vecindario con la cons-  
trucción de edificios en el ensanche y como necese-  
ria solicitar al Ayuntamiento de la Delegación  
de Hacienda de esta provincia la creación de una  
espendeduria de efectos estancados, para el sustento  
de aquellos vecinos y de la que han de resultar  
grandes rendimientos para el Tesoro por ser  
de mucho tránsito la Calle-paseo del Marqués  
de Corvera.

Se informa fe-  
vorablemente  
dicha inst.

El Ayuntamiento en su vista y estiman-  
do atendibles las razones expuestas, acordó se in-  
forme favorablemente la instanza remitiéndola al  
Sr. Delegado de Hacienda a los efectos que en  
la misma se intervan.

Se abrió a  
D. Arnelma  
de Salces viuda  
de Miquis, la  
cantidad de  
397 p. a q.  
fue condenado  
el Ayuntamiento  
como indem-

Igualmente se dió cuenta de otra instanza  
de D.ª Arnelma de Salces, viuda de Miquis, en  
solicitud de que se acuerde el pago de las 397 pe-  
setas 94 cent. de otra a que ha sido condenado  
el Ayuntamiento en sentencia del Jurgado de 1.ª In-  
stancia de la Catedral de esta Ciudad, de 26 de febrero  
del corriente año dictada en los autos civiles instau-  
dos por D. Rafael Miquis, sobre indemnización de